



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**050013110002202100404 00**

Como quiera que no se obtuvo por parte de la Administradora de Pensiones Colpensiones, la información respecto del nombre e identificación de la persona responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela, conforme al requerimiento efectuado mediante proveído del pasado 24 de noviembre del presente, debidamente notificado mediante oficio número 584 en la misma fecha. Procede esta Agencia Judicial a continuar el presente trámite incidental en contra del doctor Juan Miguel Villa Lora, en calidad de Presidente de la Administradora de Pensiones, en razón a que la orden tutelar va dirigida al Representante Legal de entidad demandada, condición que la ostenta el doctor Juan Miguel Villa Lora, y por tanto es éste funcionario quien está llamado a cumplirla, siendo necesario precisar que dicho fallo no fue recurrido por la entidad demandada.

Conforme a lo expuesto, y en atención que a la fecha no se ha demostrado por parte de Colpensiones el cumplimiento al fallo de tutela proferido el 03 de septiembre de 2021, se ordena decretar las pruebas dentro del presente trámite incidental, en los siguientes términos:

### **1. PRUEBAS INCIDENTISTA:**

Escrito incidente de desacato y anexos.

### **2. PRUEBAS INCIDENTADA:**

Se ordena tener en su valor legal la respuesta allegada por parte de Colpensiones el día 18 de noviembre 2021, sobre los cuales se hará el respectivo pronunciamiento en la etapa procesal pertinente.

### **3. PRUEBAS DE OFICIO:**

**A.** Se ordena practicar interrogatorio de parte al doctor **Juan Miguel Villa Lora**, en su calidad de Presidente de la Administradora de Pensiones Colpensiones, para lo cual se fija el día **13 de diciembre de 2021, a las 3:00 P.M.**

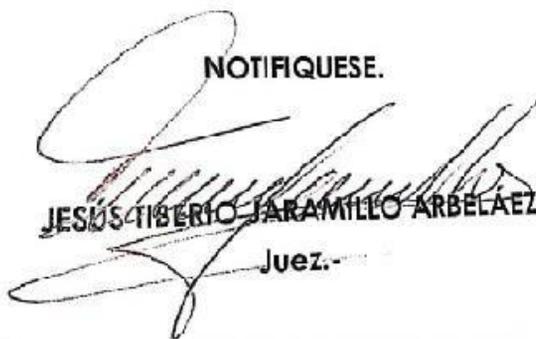
Teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos aquí intervinientes a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g. Las partes y los abogados exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- h. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

#### **INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.**

- a. A los correos que figuran en el expediente, se enviará con la debida anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 15 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar a que el Juzgado establezca la comunicación, y permita el ingreso.

**NOTIFIQUESE.**



**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
Juez.-